



SNEP
Sistema Nacional de
Educación Pública
arap - mec - udelar - udelar

Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos



Nota: La versión digital de este documento se encuentra publicada en la página web del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (pnedh.snep.edu.uy/) .

Puede accederse a la versión completa de las Bases hacia un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos en el siguiente link <http://www.impo.com.uy/tienda/lista-completa/229-bases-hacia-un-plan-nacional-de-educacion-en-derechos-humanos.html>

Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos (CNEDH)

MEC – Macarena Gómez y Jorge Méndez

ANEP – Martín Prats y Fernanda Blanco

UdelaR – Luján Criado

Secretaría de Derechos Humanos de Presidencia de la República (invitado)- Fernando Willat

Participaron en el proceso de elaboración de este documento: Mariángeles Caneiro por ANEP, Margarita Navarrete por UdelaR (ambas como integrantes de la CNEDH), Ramiro Duarte como relator del PNEDH, Carolina Ramos, Vanesa Rodríguez, Natalia Silva y Mónica Álvarez por la Secretaría Permanente de la CCSNEP y Verónica Mallo por la Secretaría Administrativa del PNEDH.

Introducción

El documento “Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos” que presentamos a continuación es el resultado de un proceso de construcción colectiva y un insumo para continuar desarrollando el proceso de deliberación pública y construcción de políticas públicas de educación en derechos humanos. Este documento fue elaborado por la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos y aprobado por la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública, el 19 de diciembre de 2016 .

El documento contiene propuestas de políticas públicas de educación en derechos humanos desde una mirada estratégica. La educación en derechos humanos va más allá de una incorporación de la temática en planes y programas educativos. Se trata de poder construir un espacio educativo donde los derechos humanos sean respetados, sean protegidos, sean promovidos y garantizados. Por lo tanto, esto supone además de trabajar en contenidos conceptuales y normativos, trabajar también en la didáctica y la pedagogía de los derechos humanos. Este ejercicio debe trasladarse no sólo al ámbito de las aulas, sino que desde el centro educativo entendido como comunidad, deben promocionarse prácticas y valores, involucrando al estudiantado y a sus familias, así como al colectivo docente y el funcionariado.

El futuro Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos no debe ser pensado solamente para el ámbito de la educación formal, sino que también debe involucrar a los espacios no formales de educación. Un plan que comprometa a toda la sociedad no puede dirigirse exclusivamente a las órbitas de la Administración Nacional de Educación Pública, la Universidad de la República y el Ministerio de Educación y Cultura, sino que debe incluir a todos los distintos niveles y ámbitos donde se educa, como ser aquellas experiencias y oportunidades brindadas por la sociedad civil y aquellos otros ámbitos públicos educativos existentes en la formación policial, militar o de otro tipo de función pública.

Un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos supone además una institucionalidad que permita su ejecución/implementación, su evaluación y su monitoreo permanente para poder observar y controlar el cumplimiento de los objetivos propuestos, dado que una vez que se concrete debe contener en su diseño los mecanismos de revisión permanente que alienten su reformulación continua para seguir avanzando con nuevas metas que se puedan ir planteando

dinámicamente.

El punto de partida de la construcción del documento fue un proceso participativo de debate sobre la educación en derechos humanos que se desarrolló durante 2013 y 2014 en dos escenarios: un sitio Web en el que se podían realizar aportes para la elaboración del plan y cuatro instancias presenciales regionales de debate que se llevaron a cabo en distintos puntos del país y que fueron coorganizadas con las Comisiones Departamentales de Educación.

A partir de los insumos del debate, La Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos, acordó el marco y las propuestas concretas del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y elaboró este documento de “Bases hacia un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos”, que fue presentado a la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública para su aprobación y presentación pública.

El documento contiene una primera parte que presenta un marco conceptual básico sobre la educación en derechos humanos, el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y su carácter de política pública con enfoque de derechos humanos, con la intención de dar el contexto para la propuesta que se presenta en la segunda parte.¹

La segunda parte es una propuesta de Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, que se ofrece como insumo para la deliberación pública y la elaboración del Plan. En ella se presenta una visión estratégica y luego se definen objetivos estratégicos y por cada objetivo estratégico, varios objetivos específicos, acompañados cada uno por posibles medidas u orientaciones programáticas, que eventualmente pudieran ser adoptadas. De ningún modo estas propuestas deben tomarse como opciones ya definidas, sino como un referente común para el debate, que al tener una estructura y contenidos definidos, facilita la deliberación y permite acumular en la construcción de acuerdos.

El proceso hacia la construcción de un Plan de Educación en Derechos Humanos es, por lo tanto, un impulso entre muchos, convergentes hacia la asunción colectiva de la educación en derechos

¹ Un marco conceptual más extenso, así como un relevamiento más amplio de antecedentes y una síntesis de la relatoría del proceso consultivo se encuentra en el documento elaborado por la Comisión Nacional para la Educación en Derechos Humanos, accesible en <http://pnedh.snep.edu.uy/>

humanos, como una tarea central de nuestra sociedad. El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, sólo tendrá sentido si es la expresión de un sentir colectivo y un esfuerzo compartido de una sociedad que se ocupa de garantizar la dignidad de todas las personas. La educación siempre nace de la valoración, del atesoramiento, de contenidos de la cultura, fruto de una construcción histórica y colectiva. Las luchas históricas por la liberación de las personas oprimidas y por la realización de la dignidad humana de toda la sociedad, nos han legado una herencia cultural de valores que buscan configurar las prácticas sociales y la institucionalidad. Este programa ético político desarrollado y realizado sólo parcialmente, es el contenido que está en juego en la educación en derechos humanos.

¿Qué es la Educación en Derechos Humanos?

Se entiende por educación en derechos humanos la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos. Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos de protección relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia y el desarrollo.

En palabras de Abraham Magendzo² es: *“La práctica educativa que se funda en el reconocimiento, la defensa, el respeto y la promoción de los derechos humanos y que tiene por objeto desarrollar en los individuos y los pueblos sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la educación y que se basa en los valores, principios, mecanismos e instituciones relativos a los derechos humanos en su integridad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz. [...] En este marco, educar en derechos humanos en América Latina significa educar para el ejercicio de los derechos y en muchas ocasiones, esto implica a partir de la visión de los oprimidos, de los que nunca aprendieron a escribir, pero que fueron “alfabetizados en derechos humanos” por haber vivido en carne propia la violación de sus derechos y haber tomado conciencia de esta práctica educativa para luchar contra la impunidad y por un estado de derecho”.*

El 19 de diciembre de 2011 fue aprobada la *“Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y*

formación en Derechos Humanos”, como culminación del proceso de aprobación de la educación en derechos humanos como un derecho autónomo del derecho de la educación, en lo que concuerdan todos los estados integrantes de esta organización mundial.

En el artículo 2, se especifican en su numeral 2) los tres ejes fundamentales del concepto de educación en derechos humanos.

“2. La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban:

a) La educación sobre los derechos humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen;

b) La educación por medio de los derechos humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos de los educadores y los educandos;

c) La educación para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás.”³

Es decir que, la educación en derechos humanos no solo alude a contenidos o valores específicos, sino a una perspectiva, un enfoque, que tiene que ver con metodologías, así como prácticas de aula e institucionales.

¿Qué es un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos?

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos es una estrategia nacional y plan de acción, que adopta el Estado para orientar las políticas públicas en materia de educación en derechos humanos. La mirada estratégica define una proyección de mediano y largo plazo hacia los objetivos que se busca lograr mediante las políticas de educación en derechos humanos, partiendo de un diagnóstico de la situación presente.

El Plan define el mecanismo cíclico de diagnóstico, construcción, monitoreo, ejecución, rendición de cuentas y evaluación de la política pública. Tiene un carácter institucional, por lo que

3 <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/education/training/UNDHREducationTraining.htm>

compromete al Estado a llevarlo a cabo, rendir cuentas y evaluarlo. Tan importante como sus contenidos es el carácter de su proceso de construcción. Dos rasgos fundamentales de este proceso son su carácter participativo y el acceso público a la información en todas las instancias del proceso. La participación ciudadana y el rol de control de las organizaciones de la sociedad civil, constituyen un componente principal de las garantías a los derechos humanos en las políticas públicas.

Se prevé dar al Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos un formato jurídico que le dé una institucionalidad clara y adecuada y que tenga en cuenta el respeto de las autonomías de las diferentes instituciones involucradas.

¿Qué significa que el PNEDH sea una política pública con enfoque de derechos humanos?

El reconocimiento del derecho a la educación en derechos humanos tiene como contrapartida la obligación del Estado de desarrollar políticas públicas que promuevan, respeten y garanticen este derecho.

Se entiende por políticas públicas cursos de acción desarrollados por el Estado en torno a un objetivo determinado, que contribuyen a crear o transformar las condiciones en que se desenvuelven las actividades de los individuos y de los diversos grupos sociales. Roberto Garretón⁴ señala que para las Naciones Unidas estas políticas públicas, “deben ser globales en tres sentidos: orgánicamente en cuanto comprenden al Estado y no sólo al Gobierno; temporalmente, por cuanto exceden el período de un solo Gobierno; y políticamente, por cuanto deben necesariamente contar con la participación de la sociedad civil en su conjunto: organizaciones no gubernamentales, empresas, iglesias, academia, etc.”

En este sentido, toda política pública tiene por objeto la consagración del Estado de derecho, la democracia y la extensión del goce de los derechos humanos, por lo que una política pública de este tipo debe decidirse en forma democrática e implementarse de igual manera. El enfoque de derecho significa asumir su contrapartida, es decir, que tras el derecho hay una obligación correlativa. Por lo mismo, es necesario contemplar los medios idóneos para exigir responsabilidad por la violación de la obligación de satisfacción. Y la satisfacción comprende tres obligaciones: no

4 GARRETÓN, ROBERTO, 2004, “Derechos Humanos y políticas públicas”, publicado en Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Un compromiso regional, OPPDHM, Montevideo, diciembre 2004.-

violarlos, promoverlos y garantizarlos.

El Plan está concebido como una política pública con enfoque de derechos humanos. Por lo tanto el derecho a la educación en derechos humanos es el punto de partida sobre el que se estructura el plan. La política está destinada a toda la población en tanto titular del derecho. La diferencia entre considerar a alguien titular de derechos y no beneficiario o beneficiaria implica las obligaciones del Estado de respetar y proteger el derecho y garantizar el acceso a las prestaciones correspondientes, e implica también el carácter universal, es decir para toda la población, de ese derecho.

Los problemas identificados con respecto a la realización del derecho, obligan a la adopción de medidas por parte del Estado. El enfoque de política pública, busca dotar de racionalidad a estas respuestas y el enfoque de derechos humanos fija el sentido y la razón de ser de ese esfuerzo. Una política pública con enfoque de derechos humanos debe definirse por ciclos en los que se encadenan el diagnóstico, la definición de planes de acción, la asignación presupuestaria, la ejecución, el monitoreo, la rendición de cuentas y la evaluación que alimenta un nuevo diagnóstico. Debe existir una correlación racional entre estos diferentes momentos del proceso. Como el punto de partida es el diagnóstico elaborado desde una perspectiva de derechos humanos, toda la racionalidad de los derechos humanos se incorpora en el plan de acción y en la asignación presupuestaria.

La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban la educación sobre los derechos humanos, la educación por medio de los derechos humanos, y la educación para los derechos humanos.⁵ Por lo tanto el diagnóstico sobre la educación en derechos humanos deberá relevar la situación respecto a cada una de estas dimensiones. En cada una de ellas, deberá identificar los problemas relativos al acceso a este derecho, los grupos en los que existe un déficit en el acceso y las causas inmediatas, subyacentes y estructurales de la no realización del derecho, así como la capacidad de quienes son titulares del derecho para ejercerlo y de quien es titular de las obligaciones para cumplir con ellas.

Una vez definido el diagnóstico, debe definirse el plan de acción correspondiente. Con directrices,

metas, plazos, acciones, sistema de monitoreo y asignación presupuestaria. Todos estos niveles deben estar correlacionados racionalmente. Debe asimismo realizarse una evaluación que retroalimente el diagnóstico. La evaluación debe analizar tanto los procesos como los resultados.

La estrategia debe tener un carácter interinstitucional de abordaje de los problemas coordinado tanto entre las instituciones especializadas por temas como entre las instituciones centrales con las locales. El abordaje de los problemas debe incorporar una perspectiva de desarrollo de capacidades tanto de quienes son titulares del derecho como de quien es titular de las obligaciones correlativas. Debe darse la debida relevancia al nivel local del territorio en la participación y en la adecuación de las propuestas de políticas generales a las particularidades de cada lugar.

En todos los momentos del proceso de elaboración de las políticas (diagnósticos, definición de planes de acción, monitoreo y evaluación) deben habilitarse procesos participativos. Las opiniones planteadas en las instancias consultivas deben ser tomadas en cuenta. La decisión en última instancia continúa siendo una prerrogativa del Estado pero éste debe informar sobre lo planteado en las instancias de participación y de qué modo fue considerado.

Debe garantizarse el más amplio acceso a la información en todos los momentos del proceso, favoreciendo la libre circulación, apropiación y posibilidad de crítica respecto a la misma. Debe en particular darse difusión de la agenda del proceso con la debida antelación. También se debe comunicar con la mayor claridad posible la estructura del gasto público y adoptar medidas para facilitar el involucramiento de la ciudadanía en el debate sobre las decisiones implicadas y en el seguimiento de su ejecución.

La mirada estratégica

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos deberá definir una mirada estratégica de mediano y largo plazo. La intención más abarcadora que orienta esta mirada es la de desarrollar una cultura de derechos humanos y en consecuencia una transformación de las prácticas sociales e institucionales.

Cuando en 1948 se aprueba la Declaración Universal de Derechos Humanos, la humanidad estaba reaccionando frente a los horrores de las guerras con un programa político, social, humanitario,

comprometido integralmente con la dignidad humana, que se expresa elocuentemente en su preámbulo: “Considerando que el desconocimiento y menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se han proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y la miseria, disfruten de la libertad de palabra, y de la libertad de creencias;(…)”⁶”.

En ese momento era evidente y así también lo expresa la Declaración Universal de Derechos Humanos, que la educación en derechos humanos constituye un componente fundamental de ese programa político. “LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades(…)”⁷”.

Hoy más que nunca estas palabras tienen plena vigencia. Así como la institucionalización del Estado garantista de derechos humanos es aún un proceso en desarrollo, la construcción de una cultura de derechos humanos es un programa que todavía requiere profundización y avance. La educación, como derecho humano, está llamada a contribuir e intervenir en la construcción de sociedades que además de conocer todos los derechos humanos consagrados en su ordenamiento jurídico, puedan dar cuenta de todos esos derechos en cada una de las instancias de vida e intercambio entre todas las personas que la integran.

El concepto de educación en derechos humanos aparece definido en diferentes tratados internacionales de derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 26, especifica el carácter de la educación: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las

6 Organización de las Naciones Unidas. (2008). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Accesible en <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

7 *Ibíd.*

Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.”⁸ Por lo tanto, la educación en derechos humanos aparece ya desde ese momento como una dimensión del derecho a la educación.

La “Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en derechos humanos” avanza en su consideración como un derecho en sí mismo. En ella se especifican además las tres dimensiones fundamentales del concepto de educación en derechos humanos ya mencionadas: La educación sobre; por medio, y para los derechos humanos.⁹

Una mirada estratégica debe por lo tanto abordar estas tres dimensiones. Desde esta perspectiva, las acciones dirigidas a promover la transformación cultural deben combinar diferentes alcances y perspectivas temporales. Al mismo tiempo que se planifican acciones para realizar una práctica educativa en profundidad en una proyección de largo plazo, debe abordarse una estrategia que busque un impacto inmediato y de la mayor amplitud, para promover una formación básica en derechos humanos, utilizando para ello todos los medios de la educación formal y no formal y en particular apelando a los medios de comunicación.

En forma paralela a esta formación básica, pero con perspectiva de más largo aliento, es necesario avanzar en la incorporación de la educación en derechos humanos en todos los ámbitos y niveles de la educación, institucionalizándola mediante la incorporación en los objetivos, directrices y programas, y constituyéndola como una práctica cotidiana y permanente.

Además de la incorporación de los contenidos específicos de derechos humanos en el currículo es necesario garantizar entornos de convivencia y aprendizaje en las comunidades educativas, en los que se vivan las relaciones entre todos los actores, en clave de derechos humanos. Es necesario superar las relaciones de dominación existentes en la sociedad que se manifiestan en la educación tanto en las relaciones interpersonales como en las propias prácticas institucionales; es imprescindible que el sistema educativo las enfrente e intente desestructurarlas a través de estrategias educativas, así como revisando sus propias prácticas.

8 Ibíd.

9 Organización de las Naciones Unidas. Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en Derechos Humanos. A/C.3/66/L.65. 2011. Accesible en: <http://www.derechoshumanos.unlp.edu.ar/assets/files/documentos/declaracion-de-naciones-unidas-sobre-educacion-y-formacion-en-materia-de-derechos-humanos.pdf>

Es necesario problematizar y redefinir los modos en que se estructura el poder en las instituciones, adecuando las prácticas educativas para que operen con una racionalidad acorde a un enfoque de derechos humanos. Para ello resulta imprescindible pensar y rediseñar los centros educativos de modo que habiliten, incluyan y protejan a los diversos grupos que padecen situaciones de discriminación, exclusión o vulneración de su dignidad. Asimismo, resulta estratégico concebir la participación como una dimensión fundamental de los procesos educativos, pero también como instrumento para ejercer y defender los derechos de todas las personas y para relevar los diversos aportes a los procesos de construcción de los ámbitos y los proyectos educativos.

Para lograr una acción educativa efectiva es necesario involucrar en el compromiso con los objetivos del plan, a actores que resultan estratégicos por su capacidad de multiplicación o por el carácter particularmente pertinente de su especificidad. Para ello es necesario desarrollar estrategias específicas de educación en derechos humanos con los educadores y las educadoras de los diferentes ámbitos y niveles de la educación y con el funcionariado público del Poder Judicial y de la Administración Pública, con énfasis en el de las áreas de seguridad. También resultan particularmente relevantes las organizaciones sindicales y gremiales y algunas áreas profesionales como la salud. Asimismo resulta imprescindible comprometer a los medios de comunicación masiva y comunitaria en la realización de campañas de sensibilización y divulgación y en la incorporación transversal del enfoque de derechos humanos en toda su programación.

Un capítulo aparte merece la educación en derechos humanos y el apoyo a personas voluntarias promotoras de derechos humanos. Las personas que asumen un compromiso voluntario con la promoción y defensa de los derechos humanos y con la educación en derechos humanos pueden ser el principal motor de las transformaciones culturales impulsadas desde las organizaciones de la sociedad civil; en particular los niños y niñas, adolescentes y jóvenes tienen un gran potencial para ello. Pero para que este potencial se haga efectivo es necesario promover, acompañar y apoyar, en particular mediante la educación en derechos humanos, estas formas de participación, desde las políticas públicas.

La sustentabilidad de los procesos capaces de llevar adelante estas transformaciones requiere construir los marcos institucionales y los respaldos políticos para que esto ocurra. Para ello es necesario, tanto crear y fortalecer la institucionalidad de la educación en derechos humanos, como los órganos responsables de definir la política pública de educación en derechos humanos,

definiendo sus cometidos y competencias. Asimismo deberá institucionalizarse los mecanismos y procedimientos de construcción, ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, teniendo en cuenta la construcción de sistemas de indicadores y de monitoreo de las políticas, las políticas de transparencia y rendición de cuentas y los ámbitos y mecanismos de participación de la sociedad civil en la construcción y evaluación de las políticas.

Construir una cultura de derechos humanos

La educación siempre conlleva la valoración de determinados contenidos de la cultura que se entiende que son parte del patrimonio de una comunidad. Son conocimientos y valores que la comunidad atesora y entiende que deben ser transmitidos a las nuevas generaciones y a quienes aún no los comparten. Los derechos humanos son parte de ese acervo cultural, fruto de luchas, sufrimientos y conquistas; y medios para la realización efectiva de la dignidad humana. Sin embargo, nada garantiza su permanencia. La pasión propia de los momentos de conquista tiende a debilitarse y el sentido de esa pasión puede comenzar a volverse un discurso rutinario, cuando no a olvidarse. Mientras tanto, las relaciones de dominación y sus discursos de legitimación nunca han sido superadas y persisten en las prácticas sociales e institucionales. Por otra parte, en la cultura masiva no están incorporados los conceptos básicos de una cultura de derechos humanos y con frecuencia se los usa con un sentido deformado, impregnado por discursos que justifican relaciones de dominación o para reclamar intereses egoístas o corporativos.

Para comenzar a transformar esta situación, es necesario trabajar simultáneamente en estrategias de diversos alcances y escalas temporales. Por una parte se propone asumir una acción decidida e intensiva dirigida a la formación básica de todas las personas en derechos humanos, mediante una proyección de corto plazo. En este sentido es necesario definir contenidos básicos y darles la mayor difusión asegurando diversos instrumentos y medios para ello. Esto incluye producir materiales de divulgación masiva, realizar campañas, y aplicar diversas modalidades educativas y de comunicación para su divulgación y enseñanza.

No obstante, el desafío de la construcción de una cultura de derechos humanos implica una transformación profunda de nuestras subjetividades. Esto requiere una estrategia de más largo plazo y de mayor profundidad. Es necesario realizar y sistematizar diagnósticos sobre la situación de la educación en derechos humanos en nuestro país que identifiquen las carencias y

potencialidades, y permitan definir parámetros de comparación desde los que evaluar los resultados de las acciones que se implementen. Es necesario además, promover un debate sobre los problemas y avances necesarios en materia de educación en derechos humanos en cada ámbito y nivel de la educación.

Asimismo, se propone avanzar en la incorporación de la temática de los derechos humanos en las directrices y los contenidos curriculares que expliciten conocimientos, actitudes y habilidades a promover. La transversalización en los planes y programas constituye un modo de abordar la temática, que posibilita su tratamiento integral y aplicado a diferentes situaciones, temáticas y realidades, sin perjuicio de la previsión de materias específicas y contenidos de derechos humanos en la malla curricular.

Es también imprescindible desarrollar una pedagogía participativa que trabaje a partir de la producción discursiva y del protagonismo del colectivo de estudiantes, que problematice y construya a partir del diálogo, que promueva el desarrollo de las capacidades y la autonomía y que busque la construcción de sujetos comprometidos con el ejercicio, defensa y promoción de los derechos de todas las personas. Resulta de particular utilidad en este sentido estimular el trabajo por proyectos, promover la educación por medio del arte e impulsar la innovación educativa a través de las tecnologías de la información y la comunicación. Todas estas transformaciones requieren la debida formación de educadores y educadoras, la producción de recursos y materiales didácticos y la adopción de nuevas formas de evaluación de las prácticas educativas.

Debe destacarse entre los contenidos a ser abordados el reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad y promoción de la convivencia pacífica entre todas las personas y los colectivos humanos, mediante una pedagogía del encuentro con la otredad. Asimismo resulta fundamental educar en la memoria de las luchas que han conquistado los derechos humanos y de las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en la historia de la humanidad para que nunca más vuelvan a ocurrir.

Objetivo estratégico 1. Construir una cultura de derechos humanos comprometida con la dignidad de todas las personas y con el respeto por los derechos humanos propios y de las demás personas.

Objetivo específico 1.1. Contribuir a la universalización del conocimiento sobre Derechos Humanos mediante una formación básica dirigida a todas las personas en una estrategia de corto plazo.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Desarrollar contenidos básicos para darles la mayor difusión en una estrategia intensa y acotada en el tiempo, concertada entre diferentes actores.
- Producir materiales de divulgación masiva y de apoyo a la formación con los contenidos básicos concertados.
- Realizar campañas, talleres, y otras modalidades educativas en forma articulada con diversos actores, en particular buscando involucrar a las organizaciones de la sociedad civil.

Objetivo específico 1.2. Avanzar en la incorporación de la educación en derechos humanos en los objetivos, directrices y programas de todos los ámbitos y niveles de la educación.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Producir y sistematizar diagnósticos sobre la situación de la educación en derechos humanos, en particular a nivel curricular.
- Promover el debate sobre los problemas y avances necesarios en materia de educación en derechos humanos en cada ámbito y nivel de la educación.
- Avanzar en la incorporación de la temática de los derechos humanos en las directrices y los contenidos curriculares que expliciten conocimientos, actitudes y habilidades a promover.
- Avanzar en la transversalización de los derechos humanos en los planes y programas de las distintas modalidades y niveles educativos propiciando la debida formación de educadores y educadoras para su abordaje.
- Desarrollar una pedagogía participativa que trabaje sobre conocimientos, actitudes y habilidades para promover los derechos humanos.
- Promover el desarrollo de prácticas de enseñanza, activas, generadoras del protagonismo y la autonomía del colectivo de estudiantes.
- Promover la producción de recursos y materiales didácticos que apoyen la práctica de educadoras y educadores.

- Estimular el trabajo por proyectos relacionados con los derechos humanos.
- Promover la articulación de la educación en derechos humanos con las otras líneas transversales de la educación (educación ambiental, educación artística, educación científica, educación lingüística, educación a través del trabajo, educación para la salud, educación sexual y educación física, recreación y deporte).
- Implementar nuevas formas de evaluación de las prácticas educativas que posibiliten la participación de todos los actores en el análisis de los procesos y su relación con los objetivos de la educación en derechos humanos.
- Sistematizar y articular las acciones realizadas en educación en derechos humanos por los distintos actores educativos, procurando la optimización de todos los recursos disponibles.
- Impulsar la innovación educativa en materia de derechos humanos a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Objetivo específico 1.3. Contribuir al reconocimiento de las diferencias y el respeto de la diversidad favoreciendo la comprensión, la tolerancia y la convivencia pacífica entre todas las personas y los colectivos humanos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Problematizar los modelos normalizadores que expresan relaciones de dominación o sostienen prácticas discriminatorias.
- Problematizar las situaciones de injusticia, desigualdad y exclusión social, así como las visiones que las justifican.
- Sensibilizar y promover el compromiso con el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos de todas las personas y el valor del pluralismo y la diversidad.
- Incorporar la mirada crítica y el posicionamiento de condena a las prácticas discriminatorias en los contenidos curriculares y en las prácticas educativas y sociales.
- Reconocer e incorporar a nivel curricular los contenidos más significativos vinculados a la situación, identidad, tradiciones y expresiones culturales de los diversos colectivos o poblaciones específicas.

Objetivo específico 1.4. Educar en la memoria de las violaciones a los derechos humanos, procurando que el conocimiento de las mismas y la formación en ciudadanía y en valores, sean garantes para evitar que se repitan.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Continuar desarrollando los temas de la memoria de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas por las dictaduras del cono sur en la currícula y en la elaboración de propuestas pedagógicas.
- Continuar desarrollando los temas de la memoria de los crímenes contra la humanidad y de las luchas y los procesos que han conquistado los derechos humanos.
- Difundir materiales para la utilización amplia a nivel de instituciones de enseñanza, sociedad civil, etc.
- Fortalecer las acciones de reparación simbólica, creación de sitios y marcas de memoria, museos y memoriales, articulando estas acciones con las actividades educativas.

Garantizar entornos en clave de derechos humanos

Los derechos humanos se aprenden en la interacción entre sujetos. Se construyen intersubjetivamente en la relación con las demás personas, en el reconocimiento recíproco con los y las diferentes. Los derechos humanos nacen como programa ético político no sólo del reconocimiento de la dignidad humana de todas las personas, sino también del compromiso con su dignidad. El punto de partida es el posicionamiento ético que reconoce a toda la humanidad el merecimiento de condiciones de libertad y también condiciones materiales de existencia, que hacen posible la asunción de un proyecto autónomo de vida y la participación en una sociedad de iguales. Por eso la educación en derechos humanos se vive. Se educa en derechos humanos viviendo en clave de derechos humanos. Es por ello que resulta imprescindible que los ámbitos en los que acontece la educación estén concebidos desde este programa ético político, y las relaciones interpersonales y las prácticas institucionales que allí ocurren sean consecuentes con esa concepción, o al menos se revisen críticamente en forma permanente para aproximarse a este ideal.

Para ello es necesario instalar la temática de la convivencia, el respeto, la tolerancia y la igualdad,

en los centros de educación desde la primera Infancia. Los modos en que se organizan las instituciones constituyen una arquitectura de las relaciones de poder que debe ser asumida en forma explícita, reflexionada críticamente y ejercida en su legitimidad. La explicitación del marco de derechos y su fundamentación, y la deliberación respecto al ejercicio de los derechos, constituye el punto de partida para que las comunidades educativas sean efectivamente entornos de convivencia y aprendizaje en clave de derechos humanos. Desde este marco es necesario avanzar hacia un modelo de centros educativos inclusivos, que favorezcan el encuentro de grupos y colectivos sociales diversos y abiertos a la comunidad y al territorio. Es necesario repensar el sistema de procedimientos administrativos y particularmente asegurar las garantías a los derechos del estudiantado.

La participación ocupa un lugar privilegiado en el diseño de los centros educativos concebidos en clave de derechos humanos, ya que constituye no sólo un instrumento para ejercer y defender derechos, sino también, el medio para que la comunidad educativa incida en la construcción de los ámbitos y proyectos educativos. Para ello resulta estratégico dar mayor legitimidad y jerarquización a los consejos de participación establecidos en la Ley General de Educación¹⁰. Asimismo, la creación de experiencias de mediación estudiantil para el procesamiento de los conflictos y de mecanismos de gobierno estudiantil y de defensoría de los derechos del estudiantado, contribuiría a su fortalecimiento y participación en los proyectos educativos. Pero además, la participación debe ser promovida activamente, desde la formación para el desarrollo de las capacidades necesarias para ejercerla, hasta la creación de ámbitos y medios para el desarrollo de proyectos.

Una mención especial merecen las garantías a la habilitación, inclusión y protección a los diversos grupos que padecen situaciones de discriminación, exclusión o vulneración de su dignidad (por motivos de etnia, raza, color, sexo, género, orientación sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición). Las instituciones educativas han sido matizadas por modelos normalizadores que expresan relaciones de dominación o sostienen prácticas discriminatorias. Para su superación es necesario explicitar la condena a estos modelos y la búsqueda de una nueva racionalidad. A partir de allí, se debe trabajar para construir prácticas inclusivas que permitan educar para la diversidad y garanticen el respeto y defensa de los derechos de todas las personas. En particular, es necesario

10 República Oriental del Uruguay, Poder Legislativo. Ley N° 18.437. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/ AccesoTextoLey.asp?Ley=18437&Anchor=>

promover la eliminación de las prácticas discriminatorias arraigadas culturalmente, problematizar el uso del lenguaje discriminatorio, garantizar el derecho a hacer visible la identidad de género y la orientación sexual, generar acompañamiento en los procesos de construcción de identidad y reconocimiento, relevar las diferentes causas de desvinculación educativa y definir estrategias específicas para cada caso, proteger a las víctimas de discriminación, abuso u otras formas de violencia, y crear condiciones habilitantes para las personas con discapacidad.

Objetivo estratégico 2. Garantizar entornos de convivencia y aprendizaje en las comunidades educativas en clave de derechos humanos.

Objetivo específico 2.1. Adecuar las prácticas de las instituciones educativas para que operen con una racionalidad acorde a un enfoque de derechos humanos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Instalar la temática de la convivencia, el respeto, la tolerancia y la igualdad en tanto personas, en los centros educativos desde la primera infancia, utilizando todos los recursos pedagógicos y metodológicos correspondientes a las distintas etapas.
- Explicitar el marco de derechos y las garantías o mecanismos de protección de los mismos.
- Analizar y reorientar la racionalidad de los procedimientos y canales institucionales para garantizar el respeto de la dignidad de las personas.
- Desarrollar un modelo de centros educativos inclusivos que favorezcan el encuentro de grupos y colectivos sociales diversos.
- Propiciar un modelo de centros educativos abiertos a la comunidad y al territorio, atendiendo al vínculo con las familias, utilizando para ello los consejos de participación establecidos en la Ley General de Educación, entre otros medios.
- Generar espacios de reflexión sobre las prácticas y las normas de convivencia incorporando el enfoque de derechos humanos.
- Fortalecer el desarrollo de formas de protagonismo y representación del estudiantado.
- Propiciar el funcionamiento de experiencias de mediación estudiantil para el procesamiento de los conflictos.
- Favorecer instancias de diálogo y mediación estudiantil con asesoría de referentes, en comunicación constante con la familia y llevando un registro de cada instancia.

- Promover prácticas de respeto y responsabilización apelando a la fundamentación del sentido de las normas y a la construcción de acuerdos y compromisos tanto horizontal como verticalmente.
- Crear y fortalecer mecanismos de defensoría de los derechos del estudiantado.
- Implementar un registro de datos y sistematizar la información sobre situaciones conflictivas y su procesamiento.
- ***Promover la sistematización permanente de las prácticas y su correspondiente difusión, para favorecer la instalación de centros educativos inclusivos.***

Objetivo específico 2.2. Pensar y rediseñar los centros educativos para que habiliten, incluyan y protejan a los diversos grupos que padecen situaciones de discriminación, exclusión o vulneración de su dignidad.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Garantizar el derecho a la educación de todas las personas a lo largo de toda la vida teniendo como principios bases la igualdad y no discriminación.
- Desarrollar y/o potenciar estrategias que apunten a reducir la inequidad geográfica existente entre las diversas instituciones que conforman el SNEP para que todas las personas posean las mismas oportunidades educativas sin importar su ubicación en el país.
- Destacar el tratamiento y las prácticas inclusivas que permitan educar para la diversidad y garanticen el respeto y defensa de los derechos de las minorías condenando los modelos normalizadores que expresan relaciones de dominación o sostienen prácticas discriminatorias.
- Promover la eliminación de las prácticas discriminatorias arraigadas culturalmente.
- Eliminar las prácticas institucionales contrarias al principio de igualdad y no discriminación.
- Conformar equipos multidisciplinarios que promuevan la eliminación de prácticas institucionales discriminatorias.
- Adoptar medidas de apoyo, dirigidas al desarrollo de capacidades, para que las personas que padecen situaciones de desigualdad y exclusión social, no encuentren obstaculizado su acceso a la educación.
- Asegurar espacios de problematización de las prácticas sociales e institucionales.
- Problematizar el uso del lenguaje sexista, la distinción por sexo del tipo de actividades u

ocupaciones y toda otra práctica de discriminación por razones de género.

- Garantizar el derecho de todas las personas a asumir y hacer visible su identidad de género y su orientación sexual.
- Asegurar que todos los centros educativos cuenten con servicios para garantizar la inclusión y bienestar de la diversidad de asistentes.
- Generar herramientas y capacidades para que las instituciones proporcionen información, ámbitos de consulta y acompañamiento en los procesos de construcción de identidad y reconocimiento, procurando la participación de las familias.
- Realizar proyectos institucionales convocantes y significativos, dirigidos a la comunidad y la familia.
- Relevar las diferentes causales de desvinculación educativa para definir estrategias específicas para cada caso, para evitarla, teniendo presente para ello las investigaciones ya realizadas al respecto.
- Desarrollar estrategias de acompañamiento al estudiantado que se ven obligados a trabajar.
- Continuar desarrollando y aplicando protocolos para la protección de las víctimas de discriminación, abuso u otras formas de violencia en los ámbitos educativos.
- Instrumentar mecanismos que atiendan debidamente, con las mayores garantías, las situaciones de discriminación, exclusión o vulneración de la dignidad, brindando desde la institución la formación y el apoyo necesarios.
- Adecuar la normativa de rango infralegal a efectos de asegurar la efectiva implementación del principio de no discriminación en el proceso de admisión e inclusión de las personas con discapacidad a lo largo de toda su trayectoria educativa en todos los niveles y subsectores de la enseñanza.
- Crear condiciones habilitantes para las personas con discapacidad, que garanticen su inclusión en los procesos educativos y en la convivencia cotidiana en los ámbitos educativos.

Objetivo Específico 2.3. Implementar la participación como instrumento para ejercer y defender derechos y para construir los ámbitos y proyectos educativos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Promover el desarrollo de capacidades para la participación (de argumentación, de escucha y consideración de las opiniones de los otros, de no avergonzarse al hablar en público, de elaborar proyectos, de producir y difundir comunicaciones por diferentes medios, etc.).
- Incluir el desarrollo de las capacidades para la participación en los objetivos y directrices curriculares.
- Promover el uso de metodologías que incorporen la deliberación pública y el ejercicio democrático en el marco de la práctica educativa, así como la formulación y ejecución de proyectos que trasciendan al ámbito áulico.
- Fortalecer las instancias institucionalizadas de participación estudiantil garantizando que las opiniones generadas en estos ámbitos sean tomadas en cuenta y valorizadas por los ámbitos institucionales.
- Crear mecanismos de gobierno del estudiantado que les posibilite decidir sobre asuntos internos de los grupos o la comunidad estudiantil y crear cargos de representación para el relacionamiento con las autoridades y las redes comunitarias.
- Realizar encuentros de convivencia, formación y participación de delegados estudiantiles que incluyan un componente de educación en derechos humanos.
- Crear condiciones y equipamientos para que el estudiantado desarrolle proyectos artísticos, culturales, científico-tecnológicos, de comunicación, etc. y los difundan en sus centros educativos pero también en sus localidades, zonas rurales y barrios de las distintas zonas urbanas y a través de los medios de comunicación.
- Incentivar la creación conjunta, entre docentes y estudiantes, de talleres y proyectos de investigación que retomen sistemáticamente algunos temas tratados en el año lectivo.
- Promover la participación estudiantil a través de referentes de centros y la creación de los espacios e instancias necesarios para ello.
- Propiciar tanto desde la educación formal como de la no formal espacios de encuentro y participación social que a través del arte, el deporte, la recreación y lo lúdico en general alienten a la convivencia, la comprensión y la integración de grupos y colectivos sociales diversos.
- Generar instancias de sensibilización y formación entre la comunidad educativa y las organizaciones sociales y grupos especializados para reforzar los apoyos en los centros educativos.

Comprometer a actores estratégicos

Para que una estrategia nacional de educación en derechos humanos sea capaz de hacer efectivas las transformaciones que se propone, debe involucrar a diversos actores que resultan estratégicos por su capacidad de multiplicación o por el carácter particularmente pertinente de su especificidad. Para ello es necesario prever acciones de sensibilización y capacitación que los tengan como destinatarios, pero mucho más importante aún es lograr que sean actores protagónicos en la construcción de la estrategia y en la impulsión de su programa de acción. Para ello es necesario apostar a su participación desde el proceso de construcción del plan y en la progresiva profundización de su apropiación.

Resulta particularmente relevante sensibilizar y capacitar a educadores y educadoras de los diferentes ámbitos y niveles de la educación. Para ello es necesario fortalecer la formación académica de grado y postgrado en derechos humanos y educación en derechos humanos. En particular es necesario fortalecer el peso de la educación en derechos humanos en la malla curricular mediante cursos específicos y ejes transversales en todas las carreras de la formación en educación. Asimismo resulta necesaria la formación permanente mediante cursos en servicio, exigencias de formación, acompañamiento y reflexión colectiva sobre las prácticas, entre otras modalidades.

También resulta estratégica la formación del funcionariado público en la medida en que sólo mediante la incorporación de una perspectiva de derechos humanos en la cultura institucional podrán adecuarse las prácticas estatales a este enfoque. Si bien esta formación incide en las prácticas institucionales de todo el Estado, resulta particularmente sensible la formación en derechos humanos dirigida a funcionarios y funcionarias judiciales, policiales y de instituciones penitenciarias y personal militar, en tanto en dichas personas recae la responsabilidad de definir y administrar el poder de coerción y el poder militar del Estado. En estos casos resulta particularmente relevante la revisión de las pautas culturales arraigadas tanto social como institucionalmente, y el desafío de transformación cultural obliga, no sólo a un mayor esfuerzo, sino a una reevaluación permanente de las prácticas.

Otra línea estratégica es la promoción, apoyo y formación a grupos de promoción de derechos humanos. Los grupos de sociedad civil de promoción y defensa de los derechos humanos, son un

actor clave para educar en derechos humanos y para impulsar las transformaciones culturales necesarias. En este marco resulta de interés promover la formación de grupos de jóvenes promotores y promotoras de derechos humanos y brindarles apoyos para la formulación y realización de sus proyectos, así como realizar encuentros de convivencia y formación en derechos humanos. También es estratégico dar visibilidad y difusión a las acciones de promoción de derechos humanos, apoyar la realización de eventos culturales y artísticos, así como de actividades lideradas por promotores y promotoras de derechos humanos en ámbitos de la educación formal y no formal y en la administración pública.

Finalmente otro actor fundamental por su capacidad de incidencia son los medios de comunicación. Es necesario involucrarlos y comprometerlos con la estrategia de educación en derechos humanos que se asuma institucionalmente. En particular tienen un rol fundamental a cumplir en la realización de campañas de divulgación masiva, pero no menos importante es la adecuación de la racionalidad de sus prácticas de comunicación y de los mensajes que emiten. En los medios de comunicación públicos, la dimensión de educación en derechos humanos debe ser un componente asumido en forma explícita en su planificación estratégica. Pero asimismo se debe promover y favorecer la incorporación de esta perspectiva en los medios de comunicación privados. La comunicación masiva no sólo se desarrolla por medio de los medios de comunicación de mayor alcance, sino por el desarrollo de la conciencia y las capacidades de toda la población para ejercer sus derechos culturales. Esto implica, no sólo la libertad de expresión y el acceso a la información, sino la capacidad de producir y difundir contenidos. Un papel significativo a cumplir tienen los medios de comunicación comunitarios en la medida en que contribuyen a conformar una cultura barrial y de cercanía entre vecinos y vecinas desde la que también se construye la participación y la transformación cultural.

Objetivo estratégico 3. Sensibilizar, capacitar y comprometer para el desarrollo de procesos de educación en derechos humanos a actores que resultan estratégicos por su capacidad de multiplicación o por el carácter particularmente pertinente de su especificidad.

Objetivo específico 3.1. Sensibilizar y capacitar a educadores y educadoras de los diferentes ámbitos y niveles de la educación.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Incluir formación sobre teoría y pedagogía de los Derechos Humanos en la currícula de todas las carreras de formación en educación.
- Incluir en la currícula de formación docente la educación en derechos humanos de modo específico y transversalizándola en las diferentes disciplinas.
- Desarrollar programas de formación en servicio sobre teoría y pedagogía de los derechos humanos.
- Fortalecer los cursos de postgrado de educación en derechos humanos.
- Incorporar la formación para la educación inclusiva en la currícula básica de la formación de educadoras y educadores, garantizando una adecuada formación en torno al concepto de discapacidad a la luz de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Promover instancias de formación para la actualización de docentes, educadores y educadoras y personal técnico en temas relacionados a afrodescendencia, diversidad sexual, migrantes, personas con discapacidad y otros colectivos sociales, utilizando los recursos existentes a tales fines y generando espacios de dialogo con los colectivos correspondientes.
- Generar instancias de formación para educadores y educadoras del campo de la educación no formal en teoría y pedagogía de los derechos humanos, así como en lo referido a la educación inclusiva.
- Articular a nivel regional lo referente a la formación de recursos humanos en la educación para asegurar la descentralización del Plan.

Objetivo específico 3.2. Educar en derechos humanos al funcionariado público del Poder Judicial y de la Administración Pública, con énfasis en las áreas de seguridad y defensa.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Adoptar en la Escuela Nacional de Administración Pública una matriz curricular que incluya cursos específicos y además transversalice la formación en derechos humanos en los diferentes cursos.
- Garantizar una formación en derechos humanos a todo el funcionariado policial, penitenciario y militar, que incluya los aspectos específicos de la relación entre su función y los derechos humanos.

- Realizar cursos de capacitación y sensibilización en derechos humanos para todos los actores del sistema judicial. Realizar seminarios internacionales sobre educación en derechos humanos para la función pública y el gobierno y cursos de alto nivel para cargos directivos y gerenciales.
- Generar material de consulta permanente a la orden de cada organismo, para fortalecer el proceso formativo del funcionariado.

Objetivo específico 3.3. Educar en derechos humanos y apoyar a personas voluntarias promotoras de derechos humanos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Promover la formación de grupos de personas promotoras de derechos humanos, en particular de jóvenes promotores y promotoras de derechos humanos, y brindarles apoyo para la formulación y realización de sus proyectos.
- Realizar encuentros de convivencia y formación de promotores y promotoras de derechos humanos.
- Promover la visibilización y difusión de las acciones de promoción de derechos humanos habilitando la mayor participación de la sociedad civil en las mismas.
- Apoyar la realización de eventos culturales y artísticos de divulgación y promoción de los derechos humanos a través de los ámbitos estatales correspondientes así como apoyando iniciativas de la sociedad civil.
- Propiciar la creación de un fondo de incentivo para la educación y la promoción de los derechos humanos.
- Promover la realización de actividades lideradas por promotores de derechos humanos en los centros educativos, centros de educación no formal, la Escuela Nacional de Administración Pública y para el personal vinculado al Sistema Judicial.

Objetivo específico 3.4. Comprometer a los medios de comunicación como agentes en la estrategia nacional de educación en derechos humanos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Profundizar la relación existente entre Educación y Medios de Comunicación a los efectos de lograr que el derecho a la educación también se desarrolle y ejerza a través de estos.
- Impulsar en los medios de comunicación públicos una política de educación en derechos humanos.
- Promover el involucramiento de los medios de comunicación privados en la difusión de contenidos y principios relacionados con los derechos humanos.
- Promover la formación y educación en derechos humanos de periodistas, comunicadores y comunicadoras, y del personal en general de los medios de comunicación.
- Promover y apoyar la producción y difusión de materiales comunicacionales relativos a los derechos humanos.

Garantizar la sustentabilidad política e institucional de la educación en derechos humanos

La sustentabilidad de la estrategia requiere de la construcción de respaldos políticos y de la institucionalización de los órganos y procedimientos necesarios para su implementación. La existencia del Sistema Nacional de Educación Pública ha constituido un avance para la coordinación entre los ámbitos de la educación pública y éste ha sido uno de los factores habilitadores del inicio del proceso de construcción de un Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos. No obstante una estrategia nacional de educación en derechos humanos que pretenda estar a la altura de los desafíos que se le presentan debe involucrar a otros actores institucionales. Para ello es necesario crear un espacio que articule los diferentes ámbitos institucionales que realizan educación en derechos humanos. Un ámbito de este tipo debe acordar los marcos comunes de proyección estratégica en los que luego los diferentes ámbitos institucionales, elaboren sus planes de acción.

Una estrategia nacional de educación en derechos humanos aporta la mirada de conjunto, común a todos, pero esa mirada requiere después una adaptación a los diferentes ámbitos sectoriales y a las diferentes realidades y escalas territoriales. La adaptación sectorial se canaliza por la definición de los planes operativos de los diferentes ámbitos institucionales. La adaptación territorial requiere de ámbitos institucionales locales.

Resulta además necesario institucionalizar mediante la aprobación de una ley, los procedimientos de construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos que definan el carácter

cíclico del diseño, ejecución y evaluación de la política pública y ajusten las responsabilidades y competencias de los diferentes actores a un accionar común. El procedimiento debe establecer la construcción de un sistema de indicadores, la producción del diagnóstico, la definición de un plan de acción y su presupuesto y los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas. Asimismo debe establecer las garantías de acceso a la información y los mecanismos de participación.

La implementación de la participación puede combinar instrumentos tales como audiencias públicas, en diferentes lugares del país. Resulta particularmente relevante estudiar la posibilidad de crear en el marco de la Institución Nacional de Derechos Humanos los espacios de articulación entre sociedad civil y Estado para la construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y para su seguimiento y evaluación. En particular podría crearse un grupo temático de Educación en Derechos Humanos e incluir la temática en la agenda de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos.

Además de la institucionalidad de construcción y conducción de la política de educación en derechos humanos, entendemos conveniente, propiciar la institucionalización de espacios académicos de educación en derechos humanos de nivel terciario y/o universitario que tengan entre sus objetivos fundamentales la formación, la investigación y la producción de conocimiento, que monitoreen y sistematicen las experiencias existentes, generen propuestas y materiales didácticos, elaboren publicaciones con teoría y práctica de la educación en derechos humanos, asesoren a las experiencias educativas tanto en la educación formal como no formal, etc.

Objetivo estratégico 4. Crear y fortalecer la institucionalidad de la Educación en Derechos Humanos.

Objetivo específico 4.1. Crear los órganos institucionales responsables de la política pública de educación en derechos humanos, definiendo sus cometidos y competencias.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Crear el espacio de articulación entre los diferentes ámbitos institucionales que realizan educación en derechos humanos.
- Institucionalizar espacios académicos de educación en derechos humanos de nivel terciario

y/o universitario.

- Generar con los actores específicos en la temática en cada institución del SNEP (en particular, las que componen la CNEDH), así como con otros actores relevantes en la temática, un espacio de consulta y orientación para el diseño y construcción de los programas que incorporen la perspectiva de derechos humanos, así como para determinadas recomendaciones en materia de contenidos.

Objetivo específico 4.2. Institucionalizar los mecanismos de construcción, ejecución y seguimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Legislar respecto a los procedimientos de construcción, ejecución, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.
- Definir en cada ámbito institucional, los plazos y compromisos respecto a la construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, que sincronizan las acciones para la elaboración, seguimiento y evaluación del mismo.
- Crear un sistema de evaluación, monitoreo y seguimiento del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, en el marco del Instituto Nacional de Evaluación Educativa.
- Continuar desarrollando un diagnóstico sobre la situación de la educación en derechos humanos que se relacione con los planes de acción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y sirva para la definición de las líneas de base para su seguimiento.
- Asegurar la armonización del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos con el Plan Nacional de Convivencia y Derechos Humanos también en proceso de construcción.

Objetivo específico 4.3. Institucionalizar los espacios para la participación de la sociedad civil en el marco del proceso del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos.

Algunas acciones u orientaciones programáticas:

- Desarrollar un ciclo de audiencias públicas en diferentes lugares del país para informar y recoger aportes de la ciudadanía en torno al Plan.
- Favorecer el intercambio y deliberación pública a través de las redes de instituciones

públicas y organizaciones sociales a nivel local, existentes en el territorio, asignando a las Comisiones Departamentales de Educación un papel principal en esta articulación.

- Estudiar la posibilidad de crear, en el marco de la Institución Nacional de Derechos Humanos, los espacios de articulación entre sociedad civil y Estado para la construcción del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos y para su seguimiento y evaluación, particularmente creando un grupo temático de educación en derechos humanos e incluyendo la temática en la agenda de las Asambleas Nacionales de Derechos Humanos.